



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1194

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 11 de Junio de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARMEN EN EL ESTADO DE CAMPECHE SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN DIRECCION GENERAL

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN: “**MEJORAMIENTO DE LOS 59 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN**”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitación Pública

NO. DE PROCEDIMIENTO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
SMAPAC-900300001	25 DE JUNIO DE 2020	17 DE JUNIO DE 2020 11:00 AM	29 DE JUNIO DE 2020 11:00 AM	03 DE JULIO DE 2020 11:00 AM

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS 59 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN	1 PAQUETE	CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	6 DE JULIO DE 2020	163 DÍAS NATURALES

A PARTIR DEL DÍA DE HOY, LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN UBICADO EN: CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NÚMERO 140 INT. 1 COLONIA PETROLERA, CP. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELÉFONO: 938 3823001 EXT. 301 O 302 LOS DÍAS LUNES A VIERNES; EN HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM. LAS BASES DE LICITACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO.

- LA JUNTA DE ACLARACION SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JUNIO A LAS 11:00 AM EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL UBICADO EN: CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NÚMERO 140 INT. 1 COLONIA PETROLERA, CP. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020 11:00 AM EN LAS OFICINAS DE LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL SMAPAC, UBICADO EN: CALLE 33 ENTRE 50 Y 56 NÚMERO 140 INT. 1 COLONIA PETROLERA, CP. 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

- LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2020, EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL SMAPAC.
- LOS IDIOMAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁN: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁN: PESO MEXICANO
- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN SON: DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PERSONA MORAL: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL: EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 163 DÍAS NATURALES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, EL PAGO DE LA(S) FACTURA(S) QUE DEBERÁ(N) CUBRÍRSELE, POR MATERIAL DETERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**CD DEL CARMEN, CAMPECHE A 11 JUNIO 2020.- ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA, DIRECTOR GENERAL DEL SMAPAC.- RÚBRICA.**

---

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019  
EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	70,061	14,375	28,857,299	0	0	0	28,857,299	3,125,687	546,126	0	0	0	3,671,813	32,529,112	
FEBRERO	70,061	5,711	14,490,147	0	0	0	14,490,147	2,574,210	411,193	0	0	0	2,985,403	17,475,549	
MARZO	71,864	2,903	3,706,477	14,628	0	0	3,721,104	1,957,781	464,963	0	0	0	2,442,745	6,163,849	
ABRIL	72,146	1,954	2,440,964	17,647	0	0	2,458,611	1,533,538	203,018	0	0	0	1,736,556	4,195,166	
MAYO	72,212	1,633	2,550,175	32,637	0	0	2,582,812	2,122,803	1,136,045	0	0	0	3,258,848	5,841,660	
JUNIO	72,804	1,349	1,549,668	45,028	0	0	1,594,696	1,215,610	593,836	0	0	0	1,809,446	3,404,142	
JULIO	72,804	1,064	2,524,877	63,539	0	0	2,588,416	1,193,653	359,752	0	0	0	1,553,405	4,141,821	
AGOSTO	72,804	1,058	1,345,358	14,898	0	0	1,360,256	1,477,823	37,730	0	0	0	1,515,553	2,875,809	
SEPTIEMBRE	72,804	1,056	1,137,635	9,703	0	0	1,147,338	1,339,126	30,392	0	0	0	1,369,518	2,516,856	
OCTUBRE	72,804	1,231	1,805,265	13,535	0	0	1,818,800	2,140,622	28,840	0	0	0	2,169,462	3,788,262	
NOVIEMBRE	72,804	1,303	1,380,152	8,212	0	0	1,388,364	1,989,695	32,174	0	0	0	2,021,869	3,410,233	
DICIEMBRE	72,804	916	2,578,795	108,037	0	0	2,686,832	3,905,412	489,547	0	0	0	4,394,959	7,081,791	
<b>TOTAL</b>	<b>72,804</b>	<b>34,553</b>	<b>64,166,811</b>	<b>327,864</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64,494,674</b>	<b>24,575,960</b>	<b>4,353,617</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28,929,576</b>	<b>93,424,251</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C. P. A. José Alieser Hernández May  
Tesorero Municipal

Ing. Óscar Román Rosas González  
Presidente Municipal

Vc. Bc.



ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

1) MUNICIPIO: CARMEN		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019							
		FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019 (PESOS)							
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA 4)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO) 5)	SUMA 6) = 4)+5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES 7)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS DE LOS RECARGOS 8)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS 9)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN 10)	FLUJO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES 11)	TOTAL 12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	17,760		17,760						17,760
PREDIAL	64,166,811	21,031,306	85,198,117	2,515,686	5,710,448				93,424,251
SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE REALICEN ENTRE PARTICULARES	3,555,632		3,555,632						3,555,632
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	13,712,235		13,712,235	20,130	229,675				13,962,040
<b>SUMAS 13)</b>	<b>81,452,438</b>	<b>21,031,306</b>	<b>102,483,744</b>	<b>2,535,816</b>	<b>5,940,123</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110,959,683</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo.

C.P.A. José Alíaser Hernández May  
Tesorero Municipal

Ing. Óscar Román Rosas González  
Presidente Municipal

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES EN CUANTO A LA CUENTA PUBLICA OFICIAL												
2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019												
1) MUNICIPIO: CARMEN												
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN, NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA PUBLICA MUNICIPAL (MUNICIPIO, ORGANISMOS DEPENDIENTES Y CONSEJONARIOS)	TIPO DE ENTRADA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO (ORGANISMOS DEPENDIENTES Y CONSEJONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, PARÁGRAFO Y FRASES)	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO QUE ANTERIORES (REAJUSTO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	TOTAL		
3	4	5	6	7	8	9 = 7 + 8	10	11	12	13	14	15
	POR AUTORIZACION DE USO DE LA VIA PUBLICA	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 40 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	11,738,958		11,738,958						11,738,958
	POR CERTIFICACIONES Y COPIAS CERTIFICADAS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 47 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	14		14						14
	POR SERVICIOS DE TRANSITO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 32 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	13,279,503		13,279,503						13,279,503
	POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 33 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	53,145,190		53,145,190						53,145,190
	POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 36.37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	8,010,688		8,010,688						8,010,688
	POR LICENCIA DE USO DE SUELO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 38.39 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	16,354,188		16,354,188						16,354,188
	POR LA AUTORIZACION DE DEMOLICION DE UNA EDIFICACION	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	28,857		28,857						28,857
	POR EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 46 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	284,633		284,633						284,633
	POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	229,560		229,560						229,560
	POR LA EMISION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIA Y DOBLADOS DE DOCUMENTOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 46 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	25,426,312		25,426,312						25,426,312
	OTROS DERECHOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 48.49.50.51.52.53.54.55.56 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	6,712,391		6,712,391						6,712,391
	DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ARTICULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE AGUA POTABLE Y ALGANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	63,815,410	52,082,322	115,897,732						115,897,732
<b>TOTAL</b>				<b>199,025,706</b>	<b>52,082,322</b>	<b>251,108,028</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>251,108,028</b>

Para los efectos de la información que se refiere los artículos 6, 7 y 8 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registra el flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya recaudado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e informaciones. A la cantidad pagada se deducirán las devoluciones que se haya efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en esta cuenta pública oficial de los cobros e ingresos que están relacionados con el cobro de los derechos, programas, adiciones, o subsidios, así como los que tienen una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que están dirigidos a determinar el sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de contribuciones a participaciones (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, así como los que tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, así como los cobros por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Yo, Eo.

Ing. Oscar Román Rosas González  
Presidente Municipal

C.P.A. José Abel Hernández May  
Tesorero Municipal

Responsable de la información



